

AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUÉ-TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real - Hipoteca de JUAN CARLOS MELO CASTRO. (Cesionario) contra MARÍA JANICE RAMÍREZ SANCHEZ, con radicado 7300140030122017 0013100, en proveído de Abril Veintiocho de Dos Mil Veintitrés (28-04-2023) se señaló las diez de la mañana (10:00AM) de Junio Siete de Dos Mil Veintitrés (07-06-2023) para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado:

BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE

Predio urbano ubicado en ARKANIZA UNO MZ B, Casa 24 según certificado de tradición, Casa 1, Calle 69 No. 1ª-65 Barrio Arkaniza I, matrícula inmobiliaria No 350-75747 y ficha catastral No 01-09-0293-0035-000, con una extensión superficiaria de 52.2 metros cuadrados, puerta metálica y de vidrio ubicada sobre la vía pública, seguidamente un garaje, puerta ventana metálica llegando a la sala-comedor, cocina semi - integral, patio de ropas con alberca y lavadero enchapados y un cuarto pequeño con afectación de humedad, cubierta de este primer piso en concreto, presenta humedad, escalera que se desprenden de la sala – comedor en material y baldosín, sin pasamanos que llevan al segundo nivel en donde se encuentra un hall – de alcobas, tres alcobas cada una con su respectiva ventana metálica y vidrios y puerta de ingreso en madera, la principal con baño – ducha con división en acrílico y aluminio enchapado, un baño social enchapado con puerta de madera, cielo Razo en machimbre y cubierta en teja fibra cemento, pintada en mal estado y con gran humedad- cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua, gas domiciliario.

Actúa como secuestre del Bien Inmueble a la persona jurídica de Inmobiliaria Contactos El SoL S.A. ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 306, correo electrónico inmobiliariaelso26@gmail.com, celular 3107048188 y 3154430319.

La publicación se hace de conformidad con los artículos 450 ibidem y artículo 452 del C.G.P. y se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P. y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

AVALUO

El bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-75747 está avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$80.860.665.00); debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

POSTURA

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40% de ésta en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACION

La licitación se realizará en forma virtual por el aplicativo y/o plataforma respectiva (Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud), sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes, mediante el link que se remitirá al correo electrónico registrado en el expediente y los reportados con antelación por lo interesados en la subasta, la diligencia iniciará en la fecha, hora indicada y se cerrará después de transcurrida UNA (1) hora para poder proceder a abrir los sobres que se aporten en físico y dar lectura a aquellos allegados al correo electrónico del Juzgado que contengan las ofertas para la subasta.

La publicación se realizará en la página de la Rama Judicial especial del Juzgado 12 Civil Municipal/aviso: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>

Ibagué, Mayo 17 de Dos Mil Veintitrés (17-05-2023)



NOHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA